

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2020-A/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de diciembre 2020

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2020/MDJLBYR de fecha 30 de diciembre 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Año Fiscal 2021 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley 30284 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2020-MDJLBYR se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de acuerdo a los siguientes:

Gasto Corriente	21,907.664
Gasto de Capital	3,802.672
Total	25,710,336



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente Gasto Corriente Gasto de Capital Servicio de la Deuda Total 25,710,336. El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	672,623
Recursos Directamente Recaudados	6,585,366
Recursos Determinados.	18,452,347
TOTAL	25,710,336

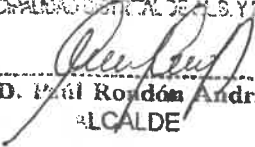
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°. - Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero correspondiente al año Fiscal 2021 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.S. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 30


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:


VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 30 de diciembre 2020 el Informe N° 312-2020-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Proveído N° 902-2020-A/MDJLBYR de Alcaldía respecto al Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y;


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";




Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;




Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 24° sobre Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, en su numeral 24.1, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva General para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 establece que la información del año 1 de la Programación Multianual Presupuestaria, que remitan las entidades a la DGPP en el marco de la Directiva, se toma en cuenta para elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo a la fase de Formulación Presupuestaria del sector público, a las que se refieren los sub capítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Decreto Legislativo N° 1440, y con el grado de detalle ahí establecido. Dicha información debe ser registrada por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Regionales y Gobiernos Locales en el Módulo de Programación Multianual Presupuestaria acorde con los plazos del Anexo N° 1- A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N° 1/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, según corresponda;

Que, mediante Ley 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de noviembre de 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 31085 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se regula sobre los Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la estabilidad presupuestaria, el uso de recursos de operaciones de endeudamiento para el Año Fiscal 2021, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020/50.01 que modifica la Directiva 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y los Lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 sobre modificación presupuestaria en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U N°014-2019 y D.U N° 021-2020, se ha elaborado el PIA 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior;

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que asciende al monto de 25, 710,336.00 (Veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta seis con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y al anexo que se adjunta.

Artículo Segundo.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN el mismo que será destinado en el 100% para gasto corriente (Operativos) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; a la Contraloría General de la República, Congreso de la República y al Ministerio de Economía y finanzas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. www.munibustamante.go.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde